



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 103439-2015

Resolución Directoral

N° 1459-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 12 JUL 2017

VISTOS:

La solicitud de fecha 15.06.2017, don ALBERTO NONATO YRIVERA, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°1536-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 17.09.2015; RD. N°1880-2015-ANA-AAA- CAÑETE- FORTALEZA del 12.11.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 210 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en atención a la solicitud formulada por don ALBERTO NONATO YRIVERA, sobre rectificación de la Resolución Directoral N°1536-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 17.09.2015; RD. N°1880-2015-ANA-AAA- CAÑETE- FORTALEZA del 12.11.2015, se tiene que el recurrente manifiesta que existe error al consignar el nombre de la SUCESION NONATO GUTIERREZ PEDRO, siendo lo correcto **SUCESION NONATO ESTUPIÑAN PEDRO**, conforme a la Resolución Administrativa N°050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005;

Al, respecto, en función a lo anteriormente señalado, se tiene que efectivamente existe error material al consignar el nombre de la SUCESION de NONATO GUTIERREZ PEDRO, contenido en el cuadro técnico del artículo 1° de las citadas Resoluciones Directorales, siendo procedente lo solicitado por el administrado, en consecuencia, se debe proceder a su rectificación;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 418-2017-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 26.06.2017;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 103439-2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1536-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 17.09.2015, y Resolución Directoral N° 1880-2015-ANA-AAA- CAÑETE- FORTALEZA del 12.11.2015, en los siguientes términos:

Dice : SUCESION NONATO GUTIERREZ PEDRO

Debe decir : SUCESION NONATO ESTUPIÑAN PEDRO

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente en todo lo demás la Resoluciones Directorales N° 1536-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 17.09.2015, y Resolución Directoral N° 1880-2015-ANA-AAA- CAÑETE- FORTALEZA del 12.11.2015;

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la Resolución Directoral a don ALBERTO NONATO YRIVERA en representación de la Sucesión NONATO ESTUPIÑAN PEDRO, a don CIRILO GUTIERREZ AZURZA, a la sociedad conyugal conformada por don MOISES ENRIQUE RUBIO DONET y doña NELLY GEORGINA LILIANA DE FATIMA BALCAZAR BARANDIARAN, a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chancay-Huaral, al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huaral, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo.
JPA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA